APRUEBA RECTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN CONVENIO CENTRO DE LA MUJER. SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.

RESOLUCION EXENTA N° 90/ IX REG.

TEMUCO, 25 DE JULIO DE 2011

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N°20.481, de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional, Resolución N°70, de 10 de marzo de 2011, designó a doña Soledad González Brand como Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, Resolución Exenta N°910/SG, de 28 de diciembre de 2010, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2011, Resolución Exenta N°41/IX REG, de 9 de febrero de 2011, y Resolución Exenta N°70/IX REG, de 13 de junio de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, desde el inicio de su gestión asumió como una de sus prioridades institucionales la tarea de contribuir a la eliminación del problema

AMP/CGR/JSP/jsp

de la violencia intrafamiliar, especialmente la que se produce en las relaciones de pareja.

2. Que, en el año 2000, SERNAM puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

3. Que, a partir del año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron "Centros de la Mujer", manteniendo su finalidad y objetivos.

4. Que, en este marco, el SERNAM y la Municipalidad de Temuco, firmaron un convenio, el 17 de enero de 2011, aprobado por Resolución Exenta N°41/IX REG, del SERNAM, de 9 de febrero de 2011, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011 para administrar e implementar el Centro de la Mujer, del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar, durante el año 2011.



5. Que, con fecha 25 de mayo de 2011, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Temuco, la cual fue aprobada por Resolución Exenta N°70/IX REG, de 13 de junio de 2011.

6. Que, debido a que la modificación antes señalada adoleció de un error en la distribución del presupuesto anual determinado, se ha procedido a rectificar dicha distribución por instrumento de fecha 21 de julio de 2011, suscrito entre Sernam y la Municipalidad de Temuco.

7. Que, por Resolución Exenta N° 137, de fecha 05 de abril de 2001, se delega a la Directora de la Región de La Araucanía, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

8. Que, la Resolución N°70, de 10 de marzo de 2011, designó a doña Soledad González Brand como Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía.

9. Que, con fecha 21 de julio de 2011, se celebró la rectificación de la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Temuco, instrumento que es necesario aprobar mediante Resolución Exenta.

AMP/CGR/JSP/jsp

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la rectificación de la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Temuco, de fecha 21 de julio de 2011, del siguiente tenor:

//RECTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y MUNICIPALIDAD DE TEMUCO PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CENTRO DE LA MUJER //

En Temuco, 21 de julio de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND,** abogada cedula nacional de identidad N° 13.315.166-4, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Municipalidad de Temuco, en adelante la Municipalidad, o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.190.700-7, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR,** cédula nacional de identidad N°8.182.789-3, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650, comuna de Temuco, se celebra la siguiente modificación de convenio:

ANÁLISIS V°B° DIRECCIÓN REGIONAL IX REGIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER CONTROL JURÍDICO

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad rectificar la modificación de Convenio, suscrita con fecha 25 de mayo de 2011, y aprobada por Resolución Exenta N°70/ IX REG, de fecha 13 de junio de 2011, y que dice relación al Convenio de Ejecución suscrito por las partes comparecientes el día 17 de enero de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 41/IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 9 de febrero de 2011, y que modificó la cláusula sexta, referida a los compromisos de SERNAM, específicamente respecto al **Financiamiento**, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

La modificación suscrita con fecha 25 de mayo de 2011, estableció como distribución presupuestaria la que pasa a detallarse:

Ítem	Monto
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 41.081.252
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina, talleres e insumos de computación • Materiales de difusión • Gastos menores	$ 4.788.079

AMP/CGR/JSP/jsp

• Gastos de locomoción del equipo • Compra de tarjetas de teléfono móvil del Centro • Actividades de Autocuidado del equipo[1] • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por SERNAM	
Inversión	$ 762.400
Total	**$46.631.731**

SEGUNDO: Rectificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SEXTA, acápite **FINANCIAMIENTO**, del convenio original, en el sentido a efectuar traspaso de recursos desde el ítem "Gastos en Personal" a ítem "Bienes y Servicios", y generar un nuevo ítem denominado "Inversión", quedando el presupuesto definitivo de la siguiente manera:

Ítem	**Monto**
Gastos en Personal • Coordinadora/Trabajadora Social • Psicóloga • Abogada • Tres Monitoras	$ 41.081.252
Bienes y Servicios: • Materiales de oficina, talleres e insumos de computación • Materiales de difusión • Gastos menores • Gastos de locomoción del equipo • Compra de tarjetas de teléfono móvil del Centro • Actividades de Autocuidado del equipo • Traslado, alimentación y hospedaje para la participación del equipo del Centro, en actividades de capacitación convocadas por SERNAM	$ 4.488.079

[1] El concepto de "Autocuidado" y las actividades comprendidas se explican en el documento "Orientaciones Técnicas de los Centros 2010" (Anexo 3 del presente Convenio)

AMP/CGR/JSP/jsp

Inversión	$ 762.400
Total	**$46.331.731**

TERCERO: Segunda Rectificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido disminuido el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Temuco, las partes vienen en modificar la letra b) del ítem Financiamiento del Convenio señalado en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que la segunda cuota a transferir al ejecutor será por la suma de **$23.165.866.-** (veintitrés millones ciento sesenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis pesos), durante el mes de julio de 2011, una vez aprobados definitivamente por SERNAM la rendición de cuentas correspondientes a la primera remesa, antes señalada. La rendición de cuentas final de los recursos entregados en esta segunda remesa, deberá ser entregada en la Dirección Regional de SERNAM a más tardar el 20 de diciembre de 2011, conforme al procedimiento señalado precedentemente.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado, en la cláusula primera de este instrumento.

SERVICIO NACIONAL DIRECCION REGIONAL IX REGION SERNAM CONTROL LEGAL

QUINTO: Personerías

La personería de doña **SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND** para actuar como Directora Regional de SERNAM Región de La Araucanía consta en Resolución Exenta N°70, de 10 de marzo de 2011, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 del año 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.
La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** como representante legal de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 9 de diciembre de 2008.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la Municipalidad de Temuco y los dos restantes en poder del SERNAM.

SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR, ALCALDE, MUNICIPALIDAD DE TEMUCO//

AMP/CGR/JSP/jsp

Artículo 2°: Se deja expresa constancia que el presente acto administrativo no involucra recursos financieros del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SOLEDAD ANDREA GONZALEZ BRAND
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANIA

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo

ABUNADO INTERNO
DIRECCION REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL JURIDICO

AMP/CGR/JSP/jsp